



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0151-2023- MPC-GM

Calca, 07 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 089-2023-AAM-R-GDHS/MPC, de fecha 08 de junio del 2023; Informe N°009-2023-IO-RYO-OSLO/MPC, de fecha 30 de junio del 2023; Informe N° 0307-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 0848-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 06 de julio del 2023; Informe N° 306-2023-OPP-NMU/MPC, de fecha 06 de julio del 2023; Informe Legal N° 272-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, sobre la Modificación del Expediente Técnico N°02, del proyecto con CUI N°2474924, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía Local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes Nacionales y Regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, menciona en el artículo 33° “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;

Que, el artículo 17 del DS 284-2018-EF decreto supremo que aprueba el reglamento del DL 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que: 17.5. Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – norma que regula la “Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, prevé en su artículo 1°, numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico- Administrativo y los equipos necesarios;

Que, mediante Informe N° 089-2023-AAM-R-GDHS/MPC, de fecha 08 de junio del 2023, efectuado por el residente del proyecto quien solicita modificación de Expediente Técnico N°02 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01 para el proyecto de inversión, “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CALCA Y CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE CALCA – PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO”, bajo el siguiente detalle:

Ampliación de Plazo N° 01

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL, DIAS
1	Por paralización por el cierre del año fiscal 2020	17 días calendario
2	Por demora de entrega en requerimientos	6 días calendario
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION PLAZO N° 01		23 DIAS CALENDARIO

Modificación de Expediente Técnico N° 02

COMPONENTES	EXP. TEC. MOD N°I	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	EXP. TEC. MOD. N°II
COMPONENTE I INVESTIGACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE CALCA	82,000.00			82,000.00

COMPONENTE 2 HERRAMIENTAS PARA LA DIFUSIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE CALCA	33,000.00			33,000.00
COMPONENTE 3 PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CALCA	702,160.00	2,919.00	594,950.00	1,294,191.00
COMPONENTE 4 FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE CULTURA Y DEPORTE	117,400.00	4,000.00		113,400.00
COSTO DIRECTO TOTAL	934,560.00	6,919.00	594,950.00	1,522,591.00
GASTOS GENERALES	256,223.42		16,293.35	272,516.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN	116,063.05		5,995.95	122,059.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00			20,000.00
LIQUIDACIÓN	15,000.00			15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,341,846.47	6,919.00	617,239.30	1,952,166.77

Existiendo una variación a presupuesto total de S/. 610,320.30 soles.

Que, mediante Informe N°009-2023-IO-RYO-OSLO/MPC, de fecha 30 de junio del 2023, efectuado por la inspectora del proyecto, quien otorga conformidad y opina favorablemente respecto a la modificación de Expediente Técnico N°02 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01 para el proyecto de inversión, sustentado por las causales invocados por el Residente del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0307-2023-MPC-GM-OSL/MMJQ, de fecha 05 de julio de 2023, la Jefatura de Supervisión y Liquidación, concluye favorablemente **primero:** en relación a la modificación presupuestal N° 02 del expediente técnico por la suma de S/. 610,320.30 soles, cuya presupuesta final asciende a S/ 1,952,166.77; **segundo:** en relación a la modificación de plazo N° 01 del expediente técnico por 23 días calendario, cuyo plazo final asciende a 563 días calendario que finaliza el 31 de agosto del 2023;

Que, mediante Informe N° 0848-2023-GDHS-DKQC/MPC, de fecha 06 de julio del 2023, efectuado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite a la Gerencia Municipal la solicitud de modificación de Expediente Técnico N°02 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CALCA Y CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 306-2023-OPP-NMU/MPC, de fecha 06 de julio del 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para su respectiva ampliación presupuestal N°02 y del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CALCA Y CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE CALCA-PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe Legal N° 272-2023-GM-MPC/OAJ, de fecha 07 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera pertinente admitir el trámite de Modificación del Expediente Técnico N° 02, por partidas nuevas y deductivos; ampliación presupuestal N°02, cuya modificación del presupuesto ascenderá a S/. 1,952,166.77 soles; ampliación de plazo N° 01 por 23 días calendarios (a partir del 09/08/2023 al 31/08/2023), con lo cual se computa un total de 563 días calendarios, para el proyecto de inversión, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CALCA Y CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA- DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2474924, ejecutada en la modalidad de administración directa;

Que, estando dentro de los plazos establecidos a los argumentos legales, facticos, expuestos invocados y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CALCA Y CENTROS POBLADOS, DISTRITO DE CALCA - PROVINCIA DE CALCA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N°2474924, por una ampliación de plazo N° 01 de Veintitrés (23) días calendario, computados a partir del 09 de agosto al 31 de agosto del 2023, haciendo un total acumulativo de 563 días calendario y Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/. 610,320.30 soles, cuyo presupuesto total acumulado asciende a S/. 1,952,166.77 soles, conforme a los antecedente y considerandos expuestos, bajo el siguiente detalle:



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Ampliación de Plazo N° 01

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL, DIAS
1	Por paralización por el cierre del año fiscal 2020	17 días calendario
2	Por demora de entrega en requerimientos	6 días calendario
TOTAL, DIAS DE AMPLIACION PLAZO N° 01		23 DIAS CALENDARIO

Ampliación Presupuestal N° 02

COMPONENTES	EXP. TEC. MOD. N° II
COMPONENTE 1 Investigación y Sensibilización para Preservar el Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Calca.	82,000.00
COMPONENTE 2 Herramientas para la Difusión de Patrimonio Inmaterial de la Provincia de Calca.	33,000.00
COMPONENTE 3 Promoción de Actividades Culturales en el Distrito de Calca.	1,294,191.00
COMPONENTE 4 Fortalecimiento de la Unidad de Cultura y Deporte.	113,400.00
COSTO DIRECTO TOTAL	1,522,591.00
GASTOS GENERALES	272,516.77
GASTOS DE SUPERVISIÓN	122,059.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	20,000.00
LIQUIDACIÓN	15,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	1,952,166.77



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto, Oficina de Supervisión y Liquidación, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la entidad, según corresponda realizar las funciones respectivas que se desprendan en virtud de la aprobación de la presente MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, que a través de los órganos competentes, realicen el registro en el Banco de Inversiones por modificación en la Fase de Ejecución de la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02, según corresponda, para lo cual, se le deriva el expediente completo de la presente MODIFICACIÓN con Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 02, para su registro, custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida en un (01) archivador a folios (223).



ARTÍCULO CUARTO.- LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Residente, Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Arq. José Luis Vargas Gallegos
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
-Alcalde/a.
-O.A.J.
-O.P.P.
-G.D.S.
-Residente
-U.S. y L.P.
-U.E. e I.
-Archivo

